



VALPARAÍSO, 3 de junio de 2019.

OFICIO N° 636/2019

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión de esta fecha, acordó solicitar a US. se sirva revisar el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia entre dicho parámetro y la renta bruta mensualizada que establece el decreto N° 813, de 2018, del Ministerio de Hacienda, en atención a lo expuesto por el Contralor General de la República en esa sesión, en el sentido de que es posible considerar en el cálculo de la renta bruta mensualizada las asignaciones o bonos como el de antigüedad, pagados por el empleador, ya sean estas entidades municipales, personas jurídicas sin fines de lucro o Servicios Locales de Educación Pública.

Al mismo tiempo, acordó solicitar a US. incluir la participación de los gremios de trabajadores y trabajadoras de jardines infantiles vía transferencia de fondos en los estudios que se realicen sobre esta materia.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, SEÑORA MARCELA CUBILLOS SIGALL.

c.c.: A la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María José Castro Rojas.